

Por resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí de fecha 11 de septiembre de 2024, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas para niños usuarios de escoletas municipales del Ayuntamiento de Santanyí que no formen parte de la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears ni sean beneficiarios de las ayudas previstas en el Decreto ley 5/2023, de 28 d agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

Convocatoria para la concesión de ayudas para niños usuarios de escoletas municipales del Ayuntamiento de Santanyí que no formen parte de la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears ni sean beneficiarios de las ayudas previstas en el Decreto ley 5/2023, de 28 d agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Santanyí, en el marco de su propósito de continuar con la actividad de fomento iniciada durante el año anterior de ayudar a la financiación de la prestación del servicio de escoletas y guarderías de los niños y niñas del término municipal, promueve este año 2024 ayudas económicas para los usuarios de la escoletas infantiles de titularidad municipal, empadronados en el término municipal de Santanyí, que no sean beneficiarios de las ayudas previstas en el Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, publicado en el BOIB núm. 120, de 29 de agosto de 2023.

El Reglamento de régimen interno de las escoletas municipales de educación infantil del término municipal de Santanyí, publicado en el BOIB núm. 54 de 27 de abril de 2023, regula la organización y el funcionamiento interno de las escoletas municipales de educación infantil de primer ciclo de titularidad municipal, enumerando las tres existentes actualmente: Cala d'Or, Santanyí y es Llombards.

El citado Reglamento dispone que estas escoletas ofrecen un servicio de escolarización básico y principal en horario de 9h a 13h y que los niños deben ser atendidos por personal docente que debe poseer la titulación y la calificación exigida por la normativa reguladora de aplicación que esté vigente en cada momento. Asimismo, el proceso de matriculación y el calendario del curso seguirán las disposiciones de la Consejería de Educación a estos efectos y lo que establece el propio Reglamento.

De las tres escoletas de titularidad municipal, la de Cala d'Or y la de Santanyí están integradas dentro de la *Red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears*, y disfrutan las ayudas previstas en el mencionado Decreto ley 5/2023.

1 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12 07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura i de i Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		■%
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 se previó una convocatoria de subvenciones para facilitar el acceso a la escolarización de primer ciclo de educación infantil en las familias, que ahora se concreta en esta convocatoria en una ayuda económica para los usuarios, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3, que sigue.

La finalidad de esta subvención es financiar el coste del servicio de escolarización básica (4 horas/diarias) cuando este servicio se preste por una escoleta infantil de titularidad municipal del Ayuntamiento de Santanyí no integrada dentro de la red pública de escuelas infantiles publicas de la Consejería de Educación y Universidades.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Durante el ejercicio presupuestario 2024, se destina la cantidad de 15.000,00 € a las ayudas objeto de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 12-32601-4790201.

3. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas son las unidades familiares que tienen niños:

- empadronados en fecha 1 de setiembre de 2023 en el municipio de Santanyí
- que hayan asistido a una escoleta infantil de titularidad municipal del Ayuntamiento de Santanyí no integrada en la Red de guarderías públicas de las Islas Baleares un mínimo de cuatro horas en horario de escolarización, entre los meses de septiembre 2023 y de junio 2024.
- que no resulten beneficiados por las ayudas establecidas por el Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

4. IMPORTE DE LA AYUDA

Cada beneficiario que cumpla con los requisitos anteriormente relacionados en el punto 3 podrá recibir una ayuda máxima de 150,00 euros mensuales por mes de asistencia a la escoleta de titularidad municipal a partir del mes de setiembre de 2023 y hasta el mes de junio de 2024. En todo caso, la ayuda máxima por usuario que cumpla con los requisitos del punto 3 será de 1.500,00 euros y nunca podrá ser superior al gasto efectivamente realizado.

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes tendrán que acreditar:

2 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12

07650 Santanyí - Illes Balears

Maria C. Pons Monserrat

La batlessa

Per descarregar una còpia d	'aquest document consulti la següent pàgina web	■%
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





- 1. Ser padre, madre o tutor legal del niño que cumple con los requisitos previstos en el punto 3 de esta convocatoria. Este hecho se acreditará con el libro de familia o con el correspondiente documento probatorio.
- 2. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y con la Seguridad Social. Será suficiente la declaración responsable prevista en el anexo 2 para acreditar estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social. Respecto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, se entiende que la presentación de la solicitud de la subvención implica la autorización del solicitante para que el órgano otorgante obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones, excepto que expresamente se manifieste lo contrario.
- 3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 3 del artículo 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí aprobadas en sesión de Pleno ordinaria de 27 de diciembre de 2022, y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La declaración responsable prevista en el anexo 2 servirá para acreditar estas circunstancias.
- 4. Pago efectivo de las cuotas mensuales, que se tendrá que acreditar.

6. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

- 1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva. Solo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, cumplan las condiciones señaladas en el punto 3.
- 2. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite y resolutorios o definitivos del presente procedimiento el sitio web del Ayuntamiento de Santanyí.
- 3. En caso de que el total de ayudas que se tengan que conceder supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.
- 4. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada, siempre que el importe sea de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el coste total de la actividad. Será obligación de los beneficiarios de las ayudas informar de todas las subvenciones recibidas con destino a la actividad objeto de subvención.

3 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12

07650 Santanyí - Illes Balears

Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'ac	uest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





7. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- 1. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de los extractos de la convocatoria en el BOIB.
- 2. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas físicas podrán escoger entre presentar sus solicitudes a través de medios electrónicos o no. También podrán hacerlo en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 3. Las solicitudes, en modelo normalizado (Anexo I), deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
- a. Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo de la persona solicitante.
- b. Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, si lo tuviera, para el que se solicita la ayuda.
- c. Copia del libro de familia o documento que acredite la relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor.
- d. Declaración responsable de que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado en el municipio de Santanyí en fecha 1 de septiembre de 2023 (anexo 2). Asimismo, la presentación de la solicitud implica la autorización para realizar las comprobaciones necesarias.
- e. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social y autorización para solicitar de oficio el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias municipales (anexo 2).
- f. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos fijados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de cumplir las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones y el apartado 3 del artículo 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí aprobadas en sesión de Pleno ordinaria de 11 de diciembre de 2023 (anexo 2).
- g. Certificado de titularidad bancaria o cualquier otro documento que pueda acreditarla.
- h. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- i. Documento acreditativo de la fecha de matriculación, del horario de asistencia y del total de meses de uso del servicio, firmado por la persona responsable de la guardería infantil municipal.

4 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12

07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de ' Maria C. Pons Monserrat

La batlessa

Per descarregar una còpia d'	aquest document consulti la següent pàgina web	1135-3436
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



De oficio, dado que se trata de una guardería infantil municipal, se comprobará que se han abonado las cuotas correspondientes a los meses que se ha hecho uso del servicio.

Cualquiera de los órganos que intervienen en el procedimiento de concesión podrá, en cualquier momento del proceso, solicitar al interesado la información complementaria, los datos y las acreditaciones que estime necesarias.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

- 1. El procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria se iniciará de oficio, por resolución de Alcaldía que aprobará la convocatoria que después se publicará en el BOIB.
- 2. La persona titular de la concejalía de Escoletas es el órgano competente para tramitar las solicitudes de esta convocatoria e instruir el procedimiento, si bien la competencia para resolverlo y conceder las subvenciones corresponde a la Alcaldía.
- 3. El órgano instructor, asistido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, tendrá que determinar si las solicitudes son completas y conformes con el contenido de esta convocatoria, en caso contrario, requerirá a los solicitantes que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación o las aclaraciones requeridas, con indicación de que si no lo hacen se les tendrá por desistidos de su solicitud en los términos que prevé el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Posteriormente, emitirá una propuesta de resolución, la cual se tiene que publicar en la página web, para que los interesados, en el plazo máximo de 10 días hábiles, puedan alegar lo que consideren oportuno. Se entenderá que las personas que no presentan alegaciones aceptan la subvención en los términos de la propuesta de resolución.

- 4. La propuesta de resolución que ha acontecido definitiva o la resolución expresa de la Alcaldía, si resulta necesaria atendida la presentación de alegaciones a la propuesta, finalizan el procedimiento de concesión de la subvención. Esta segunda también se publicará en la página web del Ayuntamiento. Esta publicación tendrá los mismos efectos que una notificación.
- 5. Las resoluciones de alcaldía que conceden o deniegan la ayuda solicitada ponen fin a la vía administrativa

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

5 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12 07650 Santanyí - Illes Balears

La batlessa 13/09/2024 Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'	aquest document consulti la següent pàgina web	THE STANSFELL
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el 30 de diciembre de 2024. La publicación, dado que se trata de un procedimiento en concurrencia, tendrá los mismos efectos que una notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 2. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención.

10. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Se podrán anular total o parcialmente las subvenciones y ayudas concedidas de acuerdo con esta convocatoria en el supuesto de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en los artículos 24 y 25 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, así como en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en esta convocatoria y el resto de normativa aplicable.

En estos casos, la persona beneficiaria estará obligada al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora que correspondan, previa tramitación del procedimiento correspondiente.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la normativa de aplicación, da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Capítulo V de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

12. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en esta convocatoria, serán de aplicación las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas por acuerdo de Pleno ordinario de fecha 11 de diciembre de 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

> Documento firmado electrónicamente al margen La alcaldesa Maria Pons Monserrat

> > 6 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12 07650 Santanyí - Illes Balears

La batlessa 13/09/2024 Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'	aquest document consulti la següent pàgina web	国络杂约
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	
		I I I WEST TO A





ANEXO 1

Solicitud para la concesión de ayudas para niños usuarios de escoletas de titularidad municipal que no formen parte de la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de las Illes Balears ni sean beneficiarios de las ayudas previstas en el Decreto ley 5 /2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		
DNI:	Teléfono:	
Domicilio:		
	CP:	-
Correo electrónico:		-
Datos bancarios:		-
2. DATOS DEL HIJO/A O TUTEL	ADO/DA	
Nombre y apellidos:		
DNI:	Parentesco con el solicitante:	_
Domicilio:		-
Localidad:	CP:	
EXPONGO:		
niños usuarios de escoletas de titula públicas de primer ciclo de las Illes I	ser beneficiario de la Convocatoria para la concesión de d ridad municipal que no formen parte de la red de escuelo Balears ni sean beneficiarios de las ayudas previstas en el as urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, pub 	as infantiles Decreto ley
SOLICITO:		
Una ayuda económica por la canti aplicación de las prescripciones de la	dad deeuros o la que me corr convocatoria.	esponda en

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12 07650 Santanyí – Illes Balears

7 de 11

Maria C. Pons Monserrat

La batlessa

Per descarregar una còpia d	'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





Salitalivi. de 202	Santanví.	de	202	4
--------------------	-----------	----	-----	---

Firma solicitante

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

- □ Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo de la persona solicitante
- □ Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor para el cual se solicita la ayuda.
- □ Copia del libro de familia o documento que acredite la relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor.
- □ Declaración responsable de que el menor para el cual se solicita la ayuda está empadronado con anterioridad al 1 de septiembre de 2023 en el municipio de Santanyí (anexo 2).
- □ Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el cual se solicita la ayuda, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y autorización al Ayuntamiento para solicitar de oficio el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales (anexo 2).
- □ Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el cual se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos fijados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de cumplir las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones y el apartado 3 del artículo 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí aprobadas en sesión de Pleno ordinaria del1 de diciembre de 2023.
- □ Certificado de titularidad bancaria o documento similar.
- □ Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).

8 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12

07650 Santanyí - Illes Balears

Per descarregar una còpia d	'aquest document consulti la següent pàgina web	■%
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





- □ Documento acreditativo de la fecha de matriculación, del horario de asistencia y del total de meses de uso del servicio, firmado por la persona responsable de la escoleta infantil municipal.
- □ Comprobante del pago del precio público (se podrán hacer las comprobaciones de oficio necesarias).

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Santanyí. Plaza Mayor, 12 – 07650 Santanyí (Illes Balears)

Delegado de Protección de Datos: dpo@ajsantanyi.net

Finalidad: Gestionar las peticiones y solicitudes.

Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios relacionados, así como a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si ésta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@ajsantanyi.net. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO 2

CONJUNTO DE DECLARACIONES RESPONSABLES

DNI/CIF: __ Nombre y apellidos: ___

9 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002

Plaça Major, 12 07650 Santanyí - Illes Balears

Maria C. Pons Monserrat

La batlessa

Per descarregar una còpia d	'aquest document consulti la següent pàgina web	1135
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





Lane o piaza:	Num:Piso:
Localidad y CP:	
Γeléfono: Correo e	lectrónico:
Como padre/madre/tutor/a de	
DECLARO bajo mi responsabilidad:	
represento, está empadronada en el muni-	, que legalmente cipio de Santanyí con anterioridad al 1 de septiembre de 2023 y pal de en fecha
subvenciones, ni en el artículo 6 de las E	ciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del esión de Pleno ordinaria de 11 de diciembre de 2023.
que estoy al corriente del cumplimiento deudor por reintegro de ninguna subvenció	de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no soy ón.
cumplimiento de las obligaciones tributar	to de Santanyí para obtener de oficio los datos relativos al ias municipales, en el procedimiento de otorgamiento de ayudas comprobar los datos del empadronamiento del niño/a.
Santanyí,d	le 2024
Firma solicitante)	

13/09/2024 La batlessa

Maria C. Pons Monserrat AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12 07650 Santanyí – Illes Balears 10 de 11

Per descarregar una còpia d	aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





ANEXO 3

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS U OTORGADAS POR CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

Nombre y Apellidos:	DNI/NIF:		
Calle o plaza:	Núm:	Piso:	
Localidad y CP:			
Teléfono: Correo electrónico:			
Como padre/madre/tutor/a de	····	 	
DECLARO:			
Que no he solicitado ni recibido ninguna a la	"escoleta" de	titularidad	municipal
durante el perío	odo		·
Que he solicitado y/o recibido las subvenciones y ayu	idas que se indican	:	
Entidad a la que se solicitó:			
Finalidad para la que se solicitó:			
mporte solicitado o recibido:			
Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, f			
Santanyí, de 2024			
Firma solicitante)			

13/09/2024 La batlessa

Maria C. Pons Monserrat

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ Tel. 971653002 Plaça Major, 12 07650 Santanyí – Illes Balears

11 de 11

de de

Per descarregar una còpia o	l'aquest document consulti la següent pàgina web	■35 240
Codi Segur de Validació	15be2004e2d0404abf1a67b886f49c75001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	
		[

